

**Buenos Aires**, 26 de octubre de 2011

**Visto:** el Expediente Interno n° 176/2011, y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a la realización de trabajos de reparaciones en el primero piso y pintura en el entrepiso y las plantas primera y tercera del edificio sede del Tribunal.

La Unidad Operativa de Adquisiciones preparó el proyecto de pliego de cláusulas particulares, el de especificaciones técnicas y el contrato de locación de servicios para la proyección, consultoría, asesoramiento, dirección de obra y certificación de los trabajos, documentación glosada a fojas 8/33.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio en curso y al próximo (ver fojas 37/39).

La Asesoría Jurídica intervino a fojas 41/43. En su dictamen sugirió una serie de modificaciones a la documentación licitatoria, las que han sido incorporadas a los anexos correspondientes en la proyección de esta resolución.

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, de acuerdo con los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias establecidas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. Autorizar y llamar a la Licitación Pública n° 4/2011, en etapa única, destinada a la contratación de los trabajos de intervención en el primer piso y realización de las tareas de pintura en el entrepiso, y las planta primera y tercera del edificio sede del Tribunal; de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 260.000,00).
2. Aprobar el pliego de cláusulas particulares (Anexo I) y las especificaciones técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente.

3. Aprobar el contrato de locación de servicios con el arquitecto Maximiliano Rizzo, CUIT N° 20-24190752-0, cuyo objeto es realizar las tareas de proyección, confección de planos, representación técnica, consultoría, asesoramiento, dirección de obra, evaluación y certificación final de los trabajos que son motivo de la presente actuación, y por un monto de TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 39,000.00), de acuerdo a las condiciones y cometidos establecidos en Anexo III de la presente disposición.
4. Fijar la fecha de apertura de sobres para el día 17 de noviembre, a las 15:00.
5. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

**Miembros titulares**

Abogada Marina BENARROCH, legajo n° 85;  
Abogada Marina DOGLIOLI, legajo n° 149;  
Abogada Verónica ARGANARAZ, legajo n° 147.

**Miembros suplentes**

Abogada Triana ERRECABORDE, legajo n° 94;  
CPN Carlos Marcelo LORENZO, legajo n° 148.

6. Autorizar al Director General de Administración para llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.
7. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Luis Francisco LOZANO (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 39/2011**

**CLAUSULAS PARTICULARES**

**TRABAJOS DE REPARACIONES Y PINTURA INTERIOR  
PLANTAS: ENTREPISO, 1º Y 3º**

**Condiciones del llamado**

**1. Objeto del Llamado:** Contratación de trabajos de intervención y pintura interior en el entrepiso, 1º y 3º piso del edificio sede del Tribunal.

**2. Forma de Cotización:** En formularios del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, nº de CUIT, en PESOS, con IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán consideradas aquellas ofertas que no se ajusten al principio de cotización previamente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

**3. Garantía:** Si la oferta o la contratación alcanzan o superan las 30.000 UC (\$ 60,000.00), deberán constituirse en forma obligatoria las garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**4. Plazo de mantenimiento de la oferta:** Los oferentes deben mantener la oferta por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado por el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente.

**5. Preadjudicación:** El anuncio de la Comisión de Evaluación de Ofertas (preadjudicación), se efectúa en la cartelera de la Dirección General de Administración del piso 6º de Cerrito 760, de la Ciudad de Buenos Aires; por tres (3) días, simultáneamente en la página Internet del Tribunal Superior de Justicia por idéntico plazo y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**6. Retiro y observaciones al pliego:**

a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares podrá ser retirado del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, Cerrito 750/760/770, piso 6º, Oficina de Compras y Contrataciones en el horario de 09.00 a 16.00, y hasta el día anterior al fijado para el acto de apertura.

b) Asimismo, el pliego único de bases y condiciones generales y particulares también podrá obtenerse de la página de Internet del Tribunal: [www.tsjbaires.gob.ar](http://www.tsjbaires.gob.ar). El oferente podrá efectuar por esta vía la descarga de pliegos y presentarlo junto a la oferta, a fin de dar cumplimiento en el inciso 8 del artículo 86 de la ley n° 2095. En caso de existir diferencias, se tendrán por válidas las cláusulas contenidas en el expediente que obra en poder del Tribunal Superior de Justicia.

**7. Impugnaciones:** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del tres por ciento (3%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta de depósito mencionado, caso contrario, no será considerada la impugnación.

## **De los oferentes**

**8. Inscripción en el RIUPP:** El oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción como proveedor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante el “Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores” (RIUPP), al momento de la apertura de las ofertas. Es condición para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscrito en el RIUPP. La omisión de la solicitud para la inscripción previa dará lugar al rechazo de la oferta. (conf. inciso *h* del artículo 104 de la ley n° 2095).

**9. Requisitos que deberá cumplimentar el oferente:** El oferente deberá presentar antecedentes comerciales que no excedan de los últimos DOS (2) AÑOS, donde acredite la realización de servicios prestados de similares características a las que trata el presente acto licitatorio, a fin de permitir que este Tribunal Superior evalúe su idoneidad para la ejecución de las tareas previstas.

**10. Del Personal:** Deberá presentar la nómina del personal habilitado para realizar los trabajos. El mismo podrá ser sustituido, con la autorización del Tribunal Superior de Justicia.

Asimismo, deberá cumplir con las normas de Seguridad Industrial. Es decir, deberá presentar una “Carta de Intención” indicando que, cuando se perfeccione el contrato, el Adjudicatario efectuará la respectiva contratación de seguros para su personal y equipos del Tribunal Superior de Justicia.

**11. Constitución de teléfono, fax y correo electrónico:** Los oferentes deberán indicar número de teléfono, fax y correo electrónico a los fines de las notificaciones y/o consultas que el organismo licitante considere necesario efectuar. Si ello se omitiere, se tendrán por válidos los denunciados en el RIUPP.

**12. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**13. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio, a fin de imponerse de las características que hacen a la contratación.

A fin de concertar la visita, la Unidad Operativa de Adquisiciones determinará los días y horarios y los notificará a los interesados en la invitación a cotizar o por circular posterior. Como constancia de haber cumplido esta exigencia se extenderá un comprobante que deberá adjuntarse a la oferta. La omisión de la visita será causal de desestimación de la oferta.

**14. Condición de calidad:** Los insumos a utilizar deberán ser los establecidos en los pliegos de especificaciones técnicas y los expresamente autorizados por el Tribunal Superior de Justicia.

**15. Garantía:** Se establece como plazo de garantía de los trabajos realizados en la obra el plazo de 3 (TRES) años, a contar desde la emisión del Parte de Recepción Definitiva.

**16. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley 2095. A tal fin, suscribirán la declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2º de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública Nº 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo puede formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, provisionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.”

### **Del adjudicatario**

**17. Iniciación y Duración de los trabajos:** Los trabajos se iniciarán a partir de la firma de la correspondiente orden de provisión y de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.

**18. Plazo de duración del contrato:** El plazo total de ejecución será durante la feria judicial de enero de 2012. Se labrará un ACTA DE INICIO DE OBRA entre la Dirección de Obra y el Contratista y se acordará un cronograma que deberá haber quedado concluido el 31 de enero de 2012.

**19. Integración de la Garantía:** Dentro de los cinco (5) días de notificada o firmada la Orden de Provisión, el adjudicatario integrará la garantía de adjudicación. Vencido ese plazo sin que el adjudicatario hubiese satisfecho ese requisito, se hará pasible de una multa equivalente al uno y medio por ciento (1.5 %) del monto total de la respectiva Orden de Provisión; y se lo intimará en forma fehaciente a su cumplimiento por igual término, bajo apercibimiento de tener por rescindido el contrato con pérdida de un monto equivalente a esa garantía.

**20. Seguros - Accidentes de Trabajo:** El adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo que deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la ley sobre Riesgos del Trabajo n° 24.557 y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte,

accidente *in-itinere*, por los montos que fije la legislación vigente. El adjudicatario deberá presentar la póliza o copia certificada, donde conste que todo el personal afectado a la prestación del servicio se encuentra cubierto por este seguro.

**21 Condición de empleador:** Deberá el adjudicatario asumir todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador, eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las leyes que rigen en materia sanitaria (libretas sanitarias actualizadas, exámenes físicos).

**22. Seguros:** Previo al inicio de la ejecución de las prestaciones, el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), por los daños que como consecuencia de la ejecución de los trabajos se ocasione a personas, cosas y/o bienes y servicios de terceros y/o del Tribunal Superior de Justicia. Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros.

**23. Comportamiento:** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Las autoridades del Tribunal Superior de Justicia podrán emplazar a la empresa a fin que aplique las medidas disciplinarias que pudieren corresponder.

## **Del locador**

**24. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación, sin que ello genere indemnización alguna (conf. Artículo 19 de la ley 2095). La adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la más conveniente.

**25. Interpretación:** El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, le presente Pliego de Cláusulas Particulares y la Especificaciones Técnicas tendrán preeminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

**26. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación. La adjudicataria deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier cuestión que se suscite durante la ejecución contractual.

**27. Fiscalización General de la Prestación:** El Tribunal Superior de Justicia, o el funcionario a quien se deleguen estas funciones, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario y dará las instrucciones que resulten necesarias. Al iniciarse la contratación, el representante designado habilitará un libro en el cual dejará constancia de las instrucciones dadas y de las faltas verificadas en el cumplimiento. Las faltas serán notificadas al adjudicatario por cualquier medio fehaciente. Luego de notificado y dentro del plazo de cinco (5) días, la adjudicataria podrá formular, en caso de corresponder, el descargo pertinente; superado dicho plazo, sin que se efectúe descargo alguno, se tendrá por consentida la falta detallada.

El descargo deberá ser presentado en la Mesa de Entradas de la Dirección General de la Administración, donde se dejará constancia de la fecha y hora de su recepción.

**28. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 82 de la ley 2095).

**29. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 122 de la ley n° 2095.



**30. Prórroga de servicio:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de prorrogar la presente contratación pudiendo previamente solicitar los informes técnicos que estime pertinentes y en el marco de lo dispuesto sobre el particular en la normativa aplicable (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 754/2008).

**31. Forma de Pago:** Se efectivizará dentro de los 15 (quince) días de emitido el Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

**32. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, sita en Cerrito n° 760, piso 6° de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00.

**33. Penalidades contractuales:** Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades contractuales y sanciones establecidas en la ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 754/2008, cuando así correspondiere y en caso de incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, la administración podrá colocar al adjudicatario en estado de mora y —por lo tanto— sujeto a la aplicación de las multas y/o a la rescisión del contrato.

**Multas:**

**Por no iniciar el servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario; uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado.**

**34. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones inherentes a la misma y tras la ponderación de su gravedad y/o la reiteración de ellas, el Tribunal Superior de Justicia podrá, por decisión fundada, rescindir de manera directa la contratación. La rescisión implicará en todos los casos la pérdida de la garantía constituida.



## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **OBJETO**

La presente contratación tiene como objeto contratar la realización de las tareas para el pintado integral de las paredes y cielorrasos de las plantas del 3º piso; 1º piso y Entrepiso del inmueble sito en la calle Cerrito N° 760, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para dejar las obras y la totalidad de sus instalaciones involucradas en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de los Organismos Oficiales y empresas privadas proveedoras de servicios públicos.

### **MEMORIA DESCRIPTIVA**

Las paredes y cielorrasos de las plantas del 3º piso; 1º piso y Entrepiso del inmueble en cuestión, presentan un grado de deterioro en su estado general acorde con el período de tiempo en que no se han realizado intervenciones de conservación y mantenimiento de las mismas.

En la actualidad, se observa la superficie de la pintura con un envejecimiento propio de la acción del tiempo.

Asimismo, se han detectado algunos sectores puntuales con manchas de humedad y degradación de revoques, que se deben reparar.

Todo lo que se detalla en la presente "memoria descriptiva" se corresponde absolutamente con el Pliego de Especificaciones Técnicas, complementando la información global del mismo.

#### **a) Conceptos generales.**

El Contratista deberá tomar los recaudos para que, tanto el acceso de personal; el ingreso de materiales, herramientas y equipos para la ejecución de la obra y el retiro de escombros, se realice por el acceso al edificio, que la Dirección de Obra, indique. Se deberán extremar todas las medidas de seguridad hacia el interior de la obra y la vía pública no generando interferencia con el normal funcionamiento de éstas, en cuanto a transeúntes y vehículos.

El Contratista dispondrá de un espacio para ubicar su obrador, que la Dirección de Obra determinará con antelación al inicio de la obra. El mencionado obrador deberá permanecer en óptimas condiciones de higiene y seguridad, quedando el Contratista como único responsable de los elementos que, para la ejecución de la obra se requieran, como así también los efectos personales de su personal. La Dirección de Obra indicará al Contratista el sector para el local sanitario en el edificio, que será utilizado por su personal a cargo, el mismo deberá ser acondicionado a tal efecto.

El obrador deberá cumplir con la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo y sus correspondientes reglamentaciones.

El Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno, en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones funcionales, de seguridad u otras.

El Contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta la Dirección de Obra. Cumplirá con todas las ordenanzas y reglamentos en vigencia, tanto del Gobierno de la Ciudad como policiales y se hará directamente responsable por toda infracción cometida durante y después de la ejecución de los trabajos.

Cuando corresponda, se deberán evitar inconvenientes en el tránsito durante las maniobras de entrada y salida de vehículos de carga, se mantendrá personal de vigilancia, el que además estará obligado a efectuar la limpieza constante de escombros u otros elementos en veredas y calles.

Se deberán proveer y colocar las defensas necesarias para la seguridad del personal empleado, de los peatones y la vía pública, correspondiendo la ejecución de mamparas, pantallas y/o vallas, y cualquier otro elemento necesario que la Dirección de Obra juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad durante la carga o descarga de materiales y/o escombros.

Será también responsabilidad del Contratista la ejecución de todos los trabajos necesarios que garanticen la seguridad, estabilidad y protección de los sectores no afectados por las obras, debiéndose ejecutar además las reparaciones que resulten necesarias.

#### **b) Trabajos a no ejecutar**

En los casos en que, durante la realización de los trabajos encomendados, la Dirección de Obra detecte alguna filtración o deterioro, que no sea factible solucionar en el plazo de ejecución de la obra, el Contratista no deberá ejecutar el pintado en la totalidad del paramento que presente deterioro, descontando la superficie total del mismo.

Por tal motivo, el Oferente deberá cotizar en su oferta el costo unitario de cada tipo de pintura involucrada en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares.

#### **ALCANCES DEL PLIEGO**

La presente sección tiene como finalidad dar los lineamientos de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse motivo del presente concurso, siendo su alcance para la totalidad de los trabajos, salvo indicación expresa en contrario.

Las tareas de pintado interior general, encomendados en la presente documentación, se refieren a la ejecución del pintado completo de la totalidad de los cielorrasos, paramentos y carpinterías en las plantas entepiso, primer y tercer piso. No se incluyen las circulaciones verticales

que involucran las escaleras ni los palieres de los ascensores, de las alas Viamonte y Córdoba, ni la posterior central, según se indica en plano adjunto.

Sí se incluyen en la presente documentación, la circulación vertical central principal, en la que se deberán realizar la totalidad de las tareas de pintura indicadas y en el recorrido completo desde el nivel planta baja al tercer piso, inclusive. También se ejecutarán las tareas de pintura indicados en la presente, en los dos (2) locales frentistas y uno (1) del sector posterior del nivel entrepiso que en plano se indica.

No se encuentran incluidos en la presente, las tareas de pintado de los cielorrasos de los locales frentistas de los pisos primero y tercero, por ser estos de film de PVC tensado.

Por tal motivo, el Contratista deberá tener especial cuidado en la protección de los antes mencionados, deberá lograr que los mismos no se manchen, ni deterioren bajo ningún concepto, ya que el daño sería irreparable. En el caso de detectarse el deterioro de los citados cielorrasos, por la ejecución de las tareas solicitadas y/o por causas imputables al Contratista, el mismo deberá reemplazar la totalidad del elemento dañado, a su exclusivo cargo.

En todos los casos, el Contratista deberá respetar los acabados y texturas existentes de cada uno de los locales o áreas a intervenir. En relación a los colores, los mismos serán definidos por la Dirección de Obra con antelación al inicio de las tareas.

Lo anteriormente indicado se refiere a la totalidad de los paramentos, cielorrasos, carpinterías metálicas y de madera, ornatos, etc., según corresponda.

La obra es completa a sus fines, debiendo por tanto contemplarse la totalidad de trabajos y materiales que resulten necesarios, con el objeto de dejar las instalaciones involucradas en perfectos estado de conservación y funcionamiento.

Todos los elementos a incorporar a la obra deberán ajustarse según las máximas condiciones de calidad, terminación y durabilidad con que se cuente en el mercado.

Se priorizará, más allá de estas Especificaciones Técnicas, la seguridad y la óptima respuesta al servicio prestado y al bajo o nulo mantenimiento.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación en que tomará intervención la Dirección de Obra.

Todos los materiales que ingresan a la obra deberán contar con la aprobación previa de la Dirección de Obra para su utilización, debiendo retirarse en forma inmediata todos aquellos materiales no aprobados por ésta. Se destaca que los elementos que no fueran explícita y fehacientemente aprobados por la Dirección de Obra no podrán ser utilizados en la ejecución de los trabajos bajo ningún concepto.

## **OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION**

Son aquellas por las cuales el Contratista, tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o tarea complementaria que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos, con arreglo a su fin, en correspondencia con los rubros siguientes:

<b>GENERALIDADES .....</b>	.....
<b>RUBRO 1 - TRABAJOS PREPARATORIOS .....</b>	.....
<b>RUBRO 2 – INTERVENCIONES PARTICULARES.....</b>	.....
<b>RUBRO 3 – TAREAS DE PINTURA.....</b>	.....
<b>RUBRO 4 – LIMPIEZA.....</b>	.....
<b>RUBRO 5 - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO .....</b>	.....
<b>SECTORES A INTERVENIR.....</b>	.....

## **GENERALIDADES**

### **DOCUMENTACION Y PRESENTACION DE PROTOTIPOS**

La documentación técnica que conforma el presente pliego es a título ilustrativo, por lo tanto el Contratista deberá realizar todas las mediciones y comprobaciones "in situ", a fin de interpretar con exactitud la obra.

Toda otra documentación que a juicio de la Dirección de Obra se considere necesaria, será presentada por parte del Contratista con la antelación debida para su aprobación, a efectos de no entorpecer la marcha de los trabajos.

El Contratista deberá presentar a la Dirección de Obra, las correspondientes muestras de materiales para su estudio y aprobación.

### **MUESTRAS**

Las presentes especificaciones describen en todo su cuerpo y proponen en concepto de producto tipo, determinadas marcas y modelos, las que se mencionan tan solo como característica o forma constructiva exclusivamente. El Oferente podrá incluir en su oferta productos de calidad y características equivalentes, de otra marca y modelo a la mencionada.

En todos los casos, su aprobación se realizará previa prueba de calidad y verificación de los materiales. En los casos que la oferta incluya productos equivalentes a los descriptos, éstos deberán ser de marcas reconocidas.

El Oferente deberá presentar muestra de los productos propuestos, sus certificados y su adaptación a las normas IRAM, con diez (10) días de antelación a su eventual utilización, a fin de permitir la correcta evaluación de los mismos.

En todos los casos, los productos deberán responder con las normas establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares.

Esta descripción somera no agota ninguno de los temas que han sido señalados de manera particular.

La Dirección de Obra podrá disponer la realización de todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras ante organismos estatales o privados, en caso que presenten dudas respecto a lo especificado en el pliego, quedando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del Contratista.

Ante cualquier duda, la Dirección de Obra, queda facultada para exigir los análisis y/o pruebas que acrediten lo establecido para los requerimientos antes descriptos. Por ello, los materiales a emplear, serán de lo mejor de su clase, respondiendo en calidad y características a las especificaciones contenidas en las normas IRAM. A los efectos de su empleo, en cuanto a medidas, estructura y calidades se refiere, deberá recabarse la conformidad de la Dirección de Obra.

Todos los materiales envasados estarán en sus envases originales, perfectamente cerrados, con el cierre de fábrica.

Para todos y cada uno de los materiales a emplear se respetarán las indicaciones y recomendaciones del fabricante y/o distribuidor, salvo indicación en contrario.

Cuando se autorice el uso de materiales aprobados, las muestras de los mismos quedarán en poder de la Dirección de Obra. Todos los materiales que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Dirección de Obra, debiendo el Contratista retirarlos de la obra, reemplazándolos por otros en perfectas condiciones.

Ante la eventual falta de un determinado material y/o elemento descrito en la presente documentación, el Contratista está facultado a presentar para su evaluación, alternativas que cumplan con los requisitos exigidos; no debiendo por ello modificar lo proyectado ni ocasionar un costo adicional en los trabajos.

## **MARCAS Y ENVASES**

Las marcas y tipos que se mencionan en la documentación contractual tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales, dispositivos, etc.

El Contratista podrá suministrar las marcas y tipos especificados u otras equivalentes, quedando en este último caso por su cuenta y a sus expensas, demostrar su equivalencia y librado al solo juicio de la Dirección de Obra, aceptarlas o no. En cada caso, el Contratista deberá comunicar a la Dirección de Obra con la anticipación necesaria las características del material o dispositivo que propone incorporar a la obra, a los efectos de su aprobación.

En todos los casos se deberán efectuar las inspecciones y aprobaciones

normales, a fin de evitar la incorporación de elementos con fallas o características defectuosas.

En todos aquellos casos que, en el Pliego o Planos Complementarios, se establezcan características de materiales, sin indicación de marcas, el Contratista ofrecerá a la Dirección de Obra todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características especificadas y aprobar o rechazar a su exclusivo arbitrio, su utilización.

### **SISTEMAS PATENTADOS**

Los derechos por el empleo en la obra de artículos, materiales y/o dispositivos determinados, se considerarán incluidos en los precios de la oferta. El Contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de marcas y patentes.

## **RUBRO 1 - TRABAJOS PREPARATORIOS**

### **1.1 – REPRESENTANTE TECNICO DEL CONTRATISTA**

El Oferente deberá, en oportunidad de presentar su propuesta, designar el Representante Técnico que será responsable por la calidad de la obra.

Deberá designarse a un profesional de la ingeniería con incumbencias (Ingeniero en Construcciones, Ingeniero Civil y/o Arquitecto), debidamente matriculado en el Consejo o Colegio respectivo.

El Contratista deberá habilitar sendos libros de Ordenes de Servicio y Notas de la Empresa, debidamente rubricados, en hojas por triplicado, de modo tal que el original quede en la Gerencia de Administración, una copia para la Dirección de Obra y otra copia para la Contratista.

### **1.2 - AVISO DE OBRA**

El Contratista efectuará por su cuenta ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las tramitaciones correspondientes al aviso de obra, según las reglamentaciones vigentes, entregando a la Dirección de Obra copia autenticada de los registros correspondientes.

### **1.3 - REPLANTEO**

El Contratista deberá efectuar el replanteo de las obras. Estas operaciones serán supervisadas por la Dirección de Obra. Ello no eximirá al Contratista en cuanto a la exactitud de las mismas, en consecuencia deberá verificarlas personalmente, evitando cualquier error que provenga de la Empresa Contratista o de los planos.

### **1.4 - PREPARACION AREAS DE TRABAJO**

Se establece que al iniciar los trabajos, el Contratista deberá efectuar la



limpieza y preparación de las áreas afectadas por las obras. Teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollarán los trabajos, deberá asimismo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra durante la ejecución de la misma.

El Contratista tendrá la obligación de delimitar y cerrar las distintas áreas donde se efectuarán los trabajos, para lo cual deberá proveer y colocar las defensas necesarias para seguridad del personal que concurra al edificio, comprendiendo la ejecución de mamparas, pantallas, vallas, etc., las cuales deberán contar con los pictogramas y señalizaciones en cantidad y lugares que la Dirección de Obra indique, como cualquier otro elemento que la misma considere necesario para lograr un mejor nivel de seguridad.

Previo a iniciar los trabajos deberá unificar criterios con la Dirección de Obra, en lo que a lugares y forma de encarar los mismos, se refiere.

Durante la marcha de toda la obra, el Contratista se responsabilizará por mantener las instalaciones indispensables en condiciones de uso (según se coordine con la Dirección de Obra), cuyos suministros no podrán interrumpirse bajo ningún concepto a causa de los trabajos sin autorización expresa de la Dirección de Obra.

Si la naturaleza de los trabajos lo requiere, se realizarán las reubicaciones, corrimientos y/o protecciones que se estimen necesarias. Todo movimiento deberá ser realizado por el Contratista con el acuerdo de la Dirección de Obra, notificándolo con anticipación suficiente a fin de determinar el lugar de guarda, sea este transitorio o definitivo.

### **1.5 - ILUMINACION Y FUERZA MOTRIZ - ENERGIA ELECTRICA**

Toda iluminación necesaria, tanto diurna como nocturna, estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Dirección de Obra. Correrá por cuenta del Comitente la provisión de fuerza motriz para los equipos, maquinarias e implementos de construcción del Contratista.

Si se realizaran los trabajos en horas nocturnas o en zonas de obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal, el desarrollo de los trabajos conforme a las Normas de Seguridad e Higiene Laboral.

En todos los casos, el Contratista deberá someter a la aprobación de la Dirección de Obra, las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisorias que se proponga ejecutar.

En caso de no contar con la provisión de Fuerza Motriz por parte de la empresa proveedora, el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de las obras.

El suministro de agua necesaria para el cumplimiento de las tareas a realizar será provisto a través de la instalación del inmueble, sin que esto genere costo alguno al Contratista.

## **1.6 - UNION DE OBRAS NUEVAS CON EXISTENTES**

Estará a cargo del Contratista y se considerará comprendido sin excepción en la propuesta adjudicada:

- a) La reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos concursados se produzcan en las construcciones e instalaciones existentes, tanto propias como linderas.
- b) La realización de todos los trabajos necesarios para adaptar las obras e instalaciones concursadas con las existentes. Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula, será de calidad, tipo, forma, terminación y demás requisitos equivalentes y análogos a los provistos y/o existentes, según corresponda a juicio de la Dirección de Obra.

## **RUBRO 2 – INTERVENCIONES PARTICULARES**

### **2.1 – TRABAJOS EN TABIQUERIA DE PLACAS DE ROCA DE YESO.**

El Contratista deberá rehacer los paramentos intervenidos, considerando que solo se realizará en ellos los trabajos de pintado programados en el presente.

#### **a) Local 115.**

Colocación de una caja de 15 x 15 cm. conectada por tres (3) cañerías de acero semipesado de  $\frac{3}{4}$ " cada una, embutidas en la tabiquería, a nodo de informática y telefonía existente en Local 119.

Colocación de una caja de 10 x 5 cm. conectada por una (1) cañería de acero semipesado de  $\frac{1}{2}$ ", embutidas en la tabiquería, a toma corriente existente en Local 119.

#### **b) Local 117.**

Se deberá desmontar la puerta de acceso al local y reubicarla en el mismo vano con apertura hacia fuera del mismo, manteniendo la mano de apertura actual.

#### **c) Local 118.**

Apertura de vano en tabique contiguo al Local 121. Se deberá ejecutar con las dimensiones y ubicación simétrica al existente en el Local 109.

#### **d) Local 119.**

Colocación de una caja de 10 x 5 cm. conectada a una (1) cañería de acero semipesado de  $\frac{1}{2}$ ", embutidas en la tabiquería, a toma corriente existente en el mismo tabique.

Apertura de vano en tabique contiguo al Local 120. Se deberá ejecutar con

las dimensiones y ubicación simétrica al existente en el Local 110.

## **2.2 - TRABAJOS EN ALBAÑILERIA.**

### **a) Local 118.**

Colocación de una caja de 15 x 15 cm. conectada por tres (3) cañerías de acero semipesado de  $\frac{3}{4}$ " cada una, empotradas en la mampostería, a las bandejas técnicas de informática y telefonía existente sobre el cielorraso.

Colocación de una caja de 10 x 5 cm. conectada por una (1) cañería de acero semipesado de  $\frac{1}{2}$ ", empotradas en la mampostería, a las bandejas técnicas de informática y telefonía existente sobre el cielorraso.

## **2.3 - TRABAJOS EN ELECTRICIDAD.**

### **a) Locales 115, 118 y 119.**

Colocación de toma corriente doble completo en nuevas cajas y cableado de las mismas desde alimentaciones determinadas. Accesorio de la marca y línea idénticas a las existentes en el local (Plasnavi, Rodas).

### **b) Local 119.**

Colocación de seis (6) artefactos de iluminación orientables, con lámpara halógena y espejo dicróico, con las características de los existentes en el Local 111. La ubicación se indica en plano. El encendido de las citadas luminarias será con un nuevo punto, a colocar en la caja de encendido actual, de la marca y línea idénticas a las existentes en el local (Plasnavi, Rodas).

## **2.4 - AVENTANAMIENTOS.**

### **a) Local 118.**

Colocación de un vano indicado en plano 4, de un aventanamiento de vidrio de seguridad 3 + 3 mm. con film de polivinilo y perfilería de aluminio, compuesto este por un paño fijo y otro de correr sobre guías de aluminio. El citado aventanamiento tendrá las mismas características al existente en el tabique divisorio entre los Locales 108 y 111, su instalación será simétrica al antes mencionado.

### **b) Local 119.**

Colocación en el vano indicado en plano 4, de un aventanamiento de de vidrio de seguridad 3 + 3 mm. con film de polivinilo y perfilería de aluminio, compuesto este por un paño fijo y otro de correr sobre guías de aluminio. El citado aventanamiento tendrá las mismas características al existente en el tabique divisorio entre los Locales 108 y 111, su instalación será simétrica al antes mencionado.

### **c) Local 120.**

Colocación en el vano indicado en plano 4, de un aventanamiento de de vidrio de seguridad 3 + 3 mm. con film de polivinilo y perfilería de aluminio, compuesto este por un paño. El citado aventanamiento tendrá las mismas características al existente en el tabique divisorio entre los Locales 108 y 111.

## **2.5 – RECOMPOSICION DE SUPERFICIES DE MAMPOSTERIA.**

En sectores aislados de las superficies de los pisos tercero; primero y Entrepiso a tratar, se han observado algunos revoques flojos; sectores agrietados y/o degradados por acción de la humedad, producida por filtraciones de líquidos.

### **2.5.1 – Picado y reparación de revoques.**

Se procederá a realizar el picado de los revoques flojos, aglobados, desprendidos, afectados por desprendimientos, degradados por acción de la humedad en intervenciones parciales; a golpes de maza, herramientas de madera y punta de cortafierro a fin de determinar las áreas y volúmenes de revoques flojos y llegar hasta zonas resistentes y firmes.

Cuando la degradación de los revoques se deba a humedades generadas por filtraciones de líquidos desde el exterior, como ser el caso de los patios de aire y luz posteriores, el Contratista deberá reparar los sectores que hubiesen ocasionado las filtraciones, haciendo cesar las causas de las mismas.

Como criterio a aplicar en la reparación de revoques, se considerará que cuando la intervención a realizar supere en un 30% la superficie total del paño, se realizará la reparación del paño completo, picando la totalidad del revoque.

### **2.5.2 – Terminación de revoques.**

Las terminaciones de los revoques en todos los casos, serán al fratazo o de acuerdo a las indicaciones que efectúe la Dirección de Obra.

## **RUBRO 3 – TAREAS DE PINTURA**

### **GENERALIDADES**

Las tareas de pintado de superficies abarcarán a todos los parapetos, paramentos, cielorrasos aplicados y suspendidos, carpinterías metálicas y de madera, herrerías, etc., salvo los elementos que se encuentran expresamente eximidos de intervención en las presentes especificaciones.

### **3.1.- DESCRIPCION DE LAS TAREAS.**

Los trabajos especificados incluirán todos los materiales y mano de obra

necesarios para la ejecución de las tareas de pintado de los paños de parapetos, paramentos, cielorrasos y carpinterías, metálicas y de madera, herrerías, etc.

El Contratista deberá tener en cuenta que el acabado y tipo de pintura a utilizar será de idénticas características al del elemento a pintar, con su correspondiente tratamiento de la superficie.

En cuanto al tipo de pintura de los paramentos, será látex de calidad y textura idéntica a la existente.

Las tareas comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de los muros de albañilería, revocados, tabiques y cielorrasos de placas de roca de yeso (Durlock), cielorrasos húmedos, cielorrasos especiales, carpinterías metálicas y de madera, herrerías, etc. según las especificaciones de los planos de detalle.

Asimismo, comprenden todas las tareas necesarias para el fin expuesto, que aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que en las obras se cumplan las finalidades de protección, higiene y/o señalización en todas las partes de ella, visibles u ocultas.

Si por deficiencias en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijados por la Dirección de Obra, el Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya un trabajo adicional.

### **3.2.- COORDINACIÓN.**

Coordinar con todos o algunos de los siguientes elementos: revoques, revestimientos, carpinterías metálicas y herrerías, carpintería de madera, vidrios, cielorrasos, instalación eléctrica en general, artefactos de iluminación, pisos y zócalos.

### **3.3 – RECOMENDACIONES ESPECIALES.**

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no afectar otras partes de la obra, tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos especiales, artefactos eléctricos y sanitarios, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los elementos afectados, a solo juicio de la Dirección de Obra, previa elevación del informe respectivo al Tribunal.

Una mención especial merece el mobiliario en su totalidad y particularmente en que se encuentra adosado a las paredes, como ser el caso de las bibliotecas de madera de los despachos del Tribunal.

El Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras y el mobiliario, del polvo y de la lluvia. A tal efecto, en el caso de elementos o estructuras exteriores procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintado con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación del proceso de secado. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en

que opte por desarrollar las tareas.

No se permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

Previo a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar una revisión general de las superficies, salvando en el enduido adecuado a la pintura a usarse, cualquier irregularidad.

Cuando por razones imputables al Contratista se detecten elementos dañados, se procederá a su reparación, incluyendo la reposición de los materiales de terminación si fuera del caso, para cualquier tipo de superficie o elemento afectado en el curso de la obra.

Antes de dar principio al pintado se deberá efectuar el barrido de los locales, debiéndose preservar los solados con lonas o filmes de polietileno que el Contratista proveerá.

No se aplicarán pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser rasqueteadas profundamente, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego, lijadas.

Como regla general, no se deberá pintar con temperaturas ambientes por debajo de los 5 grados centígrados, ni tampoco con superficies expuestas directamente al sol, teniendo especiales precauciones frente al rocío matutino, nieblas, humedad excesiva, etc.

### **3.4 – MATERIALES.**

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca indicada en la presente especificación, aprobada por la Dirección de Obra.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material el único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.

#### **3.4.1 – Látex al agua.**

Pintura en base de agua acabado mate tipo Albalátex o equivalente, para ser aplicada sobre paredes. No debe mezclarse con pinturas de otras características. Para su uso, puede adicionarse la cantidad de agua recomendada por el fabricante para obtener un fácil pintado.

#### **3.4.2 – Látex al agua en base a copolímeros acrílicos.**

Producto formulado en base a copolímeros acrílicos en emulsión. Revestimiento con terminación eggshell, altamente decorativo de óptimo poder cubriente. Pintura en base de agua acabado mate tipo Albalátex Toque Sublime o equivalente, para ser aplicada sobre paredes y cielorrasos interiores. No debe mezclarse con pinturas de otras características. Sin diluir.

#### **3.4.3 – Látex satinado.**

Revestimiento acrílico satinado, altamente decorativo de óptimo poder cubriente. Pintura en base de agua acabado mate tipo Albalátex Satinado o equivalente, para ser aplicada sobre paredes y cielorrasos interiores. No debe mezclarse con pinturas de otras características. Sin diluir.

#### **3.4.4 – Látex acrílico.**

Producto formulado en base a polímeros 100% acrílicos en emulsión, tipo Albalatex Superlavable o equivalente. Incorpora una nueva tecnología de formulación que ha permitido la obtención de una pintura con propiedades de resistencia al manchado y facilidad de limpieza sobresalientes. Acabado mate aterciopelado para interiores de excelente poder cubriente. No debe mezclarse con pinturas de otras características. Sin diluir.

#### **3.4.5 – Látex para cielorrasos.**

Pintura en base de agua acabado mate tipo Alba Cielorrasos o equivalente, para ser aplicada sobre cielorrasos interiores. Se requiere una fórmula especial que brinde una película de alta porosidad ideal para el pintado de cielos rasos. Con antihongo de larga permanencia en el tiempo. Buen poder cubriente, que evite la condensación de agua y la consecuente formación de manchas en la superficie. No debe mezclarse con pinturas de otras características. Para su uso, puede adicionarse la cantidad de agua recomendada por el fabricante para obtener un fácil pintado.

#### **3.4.6 – Esmalte sintético.**

Pintura elaborada con resinas sintéticas del tipo “Akyd”, tipo Albalux o equivalente, para ser aplicada sobre carpinterías metálicas, herrerías y de madera.

#### **3.4.7 – Esmalte sintético semimate.**

Pintura elaborada con resinas sintéticas de terminación semimate, tipo Satinol o equivalente, para ser aplicada sobre carpintería metálica, herrería y de madera.

#### **3.4.8 – Barniz sintético brillante.**

Barniz sintético extra brillo para superficies de madera, tipo Albatros Náutico o equivalente, para ser aplicada sobre carpintería de madera. Se deberán adicionar los tonalizadores que correspondan para lograr un tono similar al existente.

#### **3.4.9 – Barniz poliuretánico brillante.**

Barniz poliuretánico brillante para superficies de madera, tipo Cristalba Brillante o equivalente, para ser aplicada sobre carpintería de madera. Se deberán adicionar los tonalizadores que correspondan para lograr un tono similar al existente.

#### **3.4.10 – Enduidos, imprimadores, fijadores, etc.**

En todos los casos, los especificados expresamente para cada tipo de pintura y del tipo correspondiente, según el fabricante, para cada uso a fin de garantizar su compatibilidad.

#### **3.4.11 – Diluyentes.**

Serán en todos los casos, los especificados expresamente para cada tipo de pintura por sus fabricantes, siendo rechazado cualquier trabajo en que no haya respetado esta especificación.

### **3.5 – ENTREGA Y ALMACENAMIENTO.**

Los materiales se entregarán en obra en sus envases originales, cerrados y provistos de su sello de garantía.

Deberán almacenarse respetando estrictamente las normas de seguridad establecidas por normas para depósitos de inflamables.

Previo a todo esto, la Dirección de Obra informará al Área de Apoyo Operativo, día y hora de dicha entrega a los efectos de la toma de las medidas de seguridad que se deban implementar a tal efecto. La Dirección de Obra estará presente a fin de que se de cumplimiento a lo estipulado.

### **3.6 – MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.**

Los trabajos deberán ejecutarse con obreros expertos y especializados en la preparación de las diferentes superficies, en la preparación de las pinturas, y su aplicación.

Las distintas manos a aplicar serán cruzadas, a fin de lograr buen aspecto y terminación del acabado, evitando los excesos de material.

El Contratista notificará a la Dirección de Obra, sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono (salvo que afecten la terminación). Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso por escrito sin cuya nota, no tendrá valor el trabajo realizado, se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción en cada sector, hayan dado fin a sus trabajos.

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que estos tengan un acabado sin huellas de pinceladas y/o rodillos.

De no responder el pintado a la muestra aprobada, se hará repintar las superficies a solo juicio de la Dirección de Obra.

Cuando se indique el número de manos a aplicar, se entiende que es a título ilustrativo ya que se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado, a juicio de la Dirección de Obra.

No se deberá dejar transcurrir períodos prolongados de tiempo luego de haber “imprimado” o “fondeado” elementos de madera o metal para completar el proceso de pintado.

#### **3.6.1 – Pintura al látex sobre muros y cielorrasos.**

Antes de proceder al pintado de las paredes revocadas a la cal, se lavarán



con una solución de ácido clorhídrico al 9% y se le pasará papel de lija N° 2 para alisar los granos gruesos del revoque. Posteriormente, se dará una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate. A posteriori, se hará una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, en capas delgadas sucesivas. Una vez secos, se lijará con lija 5/0 en seco; después de un intervalo de 8 horas se quitará en seco el polvo resultante de la operación anterior.

En los paramentos de placas de yeso, terminados con su enduido de terminación, se procederá a la preparación de la superficie, mediante su lijado.

Luego se aplicarán las manos de pintura al látex especificadas que fuere menester para su correcto acabado. La primera diluida con agua y las dos restantes sin rebajar, salvo que lo determine la absorción de las superficies.

En este caso, el procedimiento lo deberá aprobar previamente la Dirección de Obra.

### **3.6.2 – Esmalte sintético semimate sobre muros y cielorrasos.**

Se aplicará una mano de imprimación sobre las superficies que deben estar limpias, secas y libres de partículas de polvo. Se aplicarán las manos de enduido plástico que sean necesarias, con similares prescripciones que en las pinturas al látex.

### **3.6.3 – Esmalte sintético sobre carpinterías metálicas y de madera, y herrerías.**

Todo elemento metálico, salvo indicación en contrario, será pintado con esmalte sintético según el siguiente esquema:

- a) Se eliminará totalmente la pintura de protección antióxida aplicada en taller mediante abrasión mecánica o aplicación de removedor.
- b) A continuación se efectuará un cepillado, lijado y sopleteado con aire a presión de la superficie, hasta obtener la superficie de metal blanco.
- c) Se lo desengrasará perfectamente mediante lavado con tetracloruro de carbono.
- d) Se aplicará una mano de antióxido con espesor mínimo de 40 micrones en un lapso no mayor de dos horas desde la finalización de los trabajos indicados anteriormente. Este antióxido será de cromato de zinc.
- e) Se aplicará una segunda mano, como repaso, del mismo antióxido con un espesor mínimo de 40 micrones.
- f) Se realizarán retoques con masilla al aguarrás en zonas necesarias, teniendo en cuenta que se exigirá una superficie perfectamente uniforme en su terminación.
- g) Se aplicará una primera mano de esmalte sintético, que se efectuará con 80% de esmalte sintético, diluido en 20% de

- solvente adecuado.
- h) Se aplicará una segunda mano con esmalte sintético puro con un espesor mínimo de 40 micrones.
  - i) Se aplicará una tercera mano idéntica a la anterior, cuando se hayan finalizado las tareas de pintado de los muros contiguos, previo lijado con lija al agua de grano 220/240 si el lapso entre esta mano y la anterior superase las 72 horas.
  - j) El acabado deberá responder exactamente a las muestras aprobadas, aunque fuera necesario aumentar el número de manos de esmalte.

#### **3.6.4 – Esmalte sintético sobre estructuras metálicas.**

Para el pintado de estructuras metálicas, se cumplirán las especificaciones anteriores. Como antióxido se usará convertidor de óxido Ferrobet o equivalente.

#### **3.7 – REQUERIMIENTOS ESPECIALES.**

La preparación de tonos de pintura responderá a las especificaciones de colores indicadas por la Dirección de Obra, sin cuya aprobación previa no podrán iniciarse los trabajos de pintado.

#### **3.8 – MUESTRAS Y ENSAYOS.**

##### **3.8.1 – Muestras.**

De todas las pinturas, colorantes, enduidos, imprimadores, selladores, diluyentes, etc., el Contratista entregará muestras a la Dirección de Obra, para su aprobación.

El Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las estructuras que se contratan las muestras de color y tono que la Dirección de Obra le solicite.

Al efecto, se establece que el Contratista debe solicitar la indicación de las tonalidades y colores por nota y de acuerdo al catálogo o muestras que le indique la Dirección de Obra, ejecutar las necesarias para satisfacer color, valor y tono que se exigieran. Luego en trozos de chapa de 50 x 50 cm. realizará el tratamiento completo especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación de la Dirección de Obra. Esta podrá hacer ejecutar tramos de muestra de las distintas superficies a pintar.

##### **3.8.2 – Ensayos.**

A efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- a) Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- b) Nivelación: Las marcas de pincel o rodillo deberán desaparecer transcurrido un lapso de tiempo de estimativamente 45 minutos de haber sido aplicada.

- c) Poder cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posibles.
- d) Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.
- e) Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, éste deberá ser blando y fácil de disipar.
- f) A los fines de realizar el control periódico de los espesores de pintura de cada mano, el Contratista deberá proveer un equipo medidor de espesores a satisfacción de la Dirección de Obra.
- g) La Dirección de Obra podrá hacer ejecutar al Contratista todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales, estando a cargo del segundo los costos de los ensayos, si los materiales fueran defectuosos.

Los ensayos de calidad y espesor para determinar el cumplimiento de las especificaciones se efectuarán en laboratorio oficial, a elección de la Dirección de Obra y su costo será a cargo del Contratista, como así también el repintado total de la pieza que demanda la extracción de la probeta, si los materiales fueran defectuosos.

### **3.9 – EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.**

El Contratista proveerá todas las herramientas comunes, especiales y de corte mecánico, equipos y máquinas de todo tipo, andamios, balancines, silleas y transporte necesarios para la ejecución correcta de las tareas previstas en el contrato.

El instrumental que deberá aportar el Contratista, para la tarea de replanteo y posteriores verificaciones, estará en proporción a la entidad de la obra y las características de cada tarea.

El Contratista deberá someter a la aprobación de la Dirección de Obra el listado de máquinas que usará (tipo, marca, modelo, capacidad, año de fabricación y el carácter de propio o alquilado). La antes citada lista será excluyente para la selección del Oferente, por lo cual deberá ser presentada con la oferta.

Todos los equipos y herramientas deberán ser conservados en condiciones apropiadas para terminar los trabajos en los plazos previstos.

El Contratista no podrá proceder al retiro total o parcial de equipos mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo aquellos para los cuales el Tribunal extienda autorización por escrito, previo informe de la Dirección de Obra.

Cuando se observen deficiencias o mal funcionamiento de equipos durante la ejecución de los trabajos, la Dirección de Obra podrá ordenar el retiro y su reemplazo por otros en buenas condiciones de uso.

El emplazamiento y funcionamiento de los equipos, se informará a la Dirección de Obra dentro de las 24:00 hs. de considerado, siendo estos

sujetos a la aprobación del Tribunal en el tiempo que éste considere.

### **3.10 – AYUDA DE GREMIOS.**

Se entiende por Ayuda de Gremio aquella publicada por la Cámara Argentina de la Construcción, según usos y costumbres.

Básicamente y en forma indicativa, consiste en la provisión por parte del Contratista de las siguientes prestaciones, sin que este listado sea excluyente ni limitativo:

- a) Locales de uso general con iluminación para el personal, destinados a vestuarios y sanitarios.
- b) Locales cerrados con iluminación para depósito de materiales, enseres y herramientas.
- c) Provisión, armado y desarmado de andamios. El traslado en un piso de los andamios livianos y de caballetes queda a cargo de los subcontratistas.
- d) Retiro de desechos y todo trabajos de limpieza.
- e) Proporcionar a una distancia no mayor de 20 metros del lugar de trabajo: fuerza motriz para herramientas y un tomacorriente para iluminación.
- f) Facilitar los medios mecánicos de transporte que se dispone en la obra, para el traslado de materiales y colaboración para la descarga y traslado.
- g) Apertura y cierre de canaletas, zanjas, pases de paredes y losas y todos los trabajos de albañilería en general, tales como amurado de marcos, colocación de grampas e insertos, tacos, etc.
- h) Colaboración en los replanteos de obra y plantillados a cargo de los subcontratistas y verificación de modificaciones y medidas en obra.
- i) Provisión de morteros y hormigones para amurado de cajas y cañerías y provisión y preparación de mezclas para los subcontratistas que lo requieran.
- j) Colocación de gabinetes eléctricos, tomas de electricidad, trabajos de albañilería para colocación de tableros, equipos y cajas mayores de la instalación eléctrica.
- k) Bases para bombas y equipos de todas las instalaciones, incluidos anclajes.
- l) Provisión de agua en cada piso para los subcontratistas que la necesiten.
- m) Toda aquella maquinaria según usos y costumbres, aunque no esté mencionada precedentemente, dadas las características del proyecto.

El Contratista tendrá en cuenta durante la ejecución de la totalidad de la obra, la coordinación de las tareas de la ayuda de gremio con cada uno de

los contratistas propios y de las obras antes mencionadas.

## **RUBRO 4 – LIMPIEZA**

### **4.1 – LIMPIEZA PERIODICA**

Con carácter previo al inicio de la obra, la empresa Contratista deberá efectuar la limpieza integral de las instalaciones y locales involucrados en el presente pliego, a los fines de posibilitar el rápido desarrollo de los trabajos, incluyéndose la desinfección y desinsectación de los mismos, en forma permanente.

El Contratista deberá realizar en forma periódica (conforme el avance de la obra e indicaciones de la Dirección de Obra) una limpieza general de la obra (retiro de escombros, cascotes, maderas, hierros, etc.).

La Dirección de Obra estará facultada a exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del ámbito de la obra por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte.

No se permite quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra.

### **4.2 – LIMPIEZA FINAL**

Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento, estructura, que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación, encerado, lustre, barrido, etc. La limpieza final a realizar deberá considerarse un trabajo a fondo y en detalle:

- a) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de material se quitarán con espátula y elementos correspondientes, cuidando los detalles y las terminaciones de las tareas ejecutadas.
- b) Deberá proceder al retiro de cada equipo utilizado durante la ejecución de las tareas contratadas y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Dirección de Obra disponga, exigiendo similares tareas a los eventuales subcontratistas.
- c) Todos los trabajos se realizarán en cuenta del Contratista, quién también proveerá las herramientas y materiales que se consideren necesarios para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- d) El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, mobiliario, artefacto o accesorio,

que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Dirección de Obra se hubiera incurrido.

## **RUBRO 5 - SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

### **GENERALIDADES**

La Empresa Contratista dará cumplimiento estricto a lo dispuesto por la Ley 19.587, el Decreto Reglamentario N° 911/96, la Ley 24.557, sus modificaciones y toda otra reglamentación vigente, nacional y/o municipal, en relación con seguridad e higiene en el trabajo.

## **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Sr. Director General de Administración, CPN Ruben Rafael Torres, con domicilio en Cerrito n° 760, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL TRIBUNAL", por una parte, y el arquitecto Maximiliano Rizzo, DNI n° 24,190,752, por otra parte, quien acredita su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) con el n° 20-24190752-0, domiciliado en la calle Thorne n° 423, Piso 3°, departamento "h", de la ciudad de Buenos Aires, y titular de la cuenta de correo electrónico denominada [arq@maximilianorizzo.com.ar](mailto:arq@maximilianorizzo.com.ar); en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: OBJETO Y VIGENCIA.**

EL TRIBUNAL contrata a EL LOCADOR en calidad de proyectista, consultor técnico, inspector y certificador de la licitación pública destinada a la realización de las tareas para el pintado integral de las paredes y cielorrasos de las plantas del entrepiso, primer piso y tercer piso del edificio sede del Tribunal, sin relación de dependencia alguna entre las partes.

### **SEGUNDA: OBLIGACIONES A CARGO DE EL LOCADOR.**

EL LOCADOR cumplirá con las siguientes funciones para el TRIBUNAL: consultoría técnica y dirección de obra, asesoramiento, proyección, elaboración de especificaciones técnicas para el proceso de selección de ofertas, etc. Estas funciones no excluyen otras tareas relacionadas con la actividad y propias de la competencia técnica y los saberes del LOCADOR, que puedan ser solicitadas por el TRIBUNAL.

### **TERCERA: PLAZO DE LA LOCACIÓN.**

Las partes convienen en fijar como máximo el plazo de 150 (ciento cincuenta) días de vigencia del presente, período que podrá extinguirse con anterioridad si se cumpliere antes de esa fecha el término demandado para la realización íntegra de la contratación, que se lleva a cabo por los mecanismos previstos en los artículos 26, 31 y 32 de la ley n° 2095.

### **CUARTA: HONORARIOS.**

Como contraprestación de las tareas a realizar, EL TRIBUNAL abonará a EL LOCADOR el monto de TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 39,000.00). Esta compensación comprenderá la suma de todas las ocupaciones efectuadas por EL LOCADOR, quien no podrá reclamar otros adicionales.

A efectos de ponderar la intervención profesional, la participación de EL LOCADOR en el proyecto se descompondrá de la siguiente manera:

- a) Un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total como reconocimiento de honorarios por proyección y confección de especificaciones técnicas;
- b) Un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en concepto de asesoramiento y evaluación técnica durante el proceso de selección de las ofertas;
- c) Un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) por las tareas de dirección y evaluación de los trabajos, mientras estos se hallen en curso;
- d) Un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) como honorarios por la certificación del final de obra.

#### **QUINTA: FORMA DE PAGO.**

5.1. El pago del precio se hará por etapas. La primera parte corresponderá a las faenas descritas en la cláusula 4.a) y se cancelará dentro de los DIEZ (10) días hábiles de suscribirse el acto administrativo de llamado a licitación pública; el segundo pago será percibido como retribución a las tareas señaladas en la cláusula 4.b) y se realizará dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la orden de provisión por parte de la firma que resultare adjudicada; el tercer pago abarcará las ocupaciones detalladas en las cláusulas 4.c y 4.d y se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la emisión de la conformidad definitiva de recepción de los servicios licitados. Cada una de estas circunstancias habilitará a EL LOCADOR para presentar la correspondiente factura, con arreglo a las disposiciones emitidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

5.2. En caso de no consustanciarse la licitación ni poder llevarse a cabo el supuesto previsto por el inciso 2 del artículo 28 de la ley n° 2095 (contratación directa por licitación fracasada o desierta), el LOCADOR tendrá derecho a percibir solamente la parte del contrato definida como reconocimiento de honorarios por proyección y confección de especificaciones técnicas, equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total. Esta será cancelada dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al dictado del acto administrativo que deje sin efecto la contratación.

Como compensación, EL TRIBUNAL podrá disponer de la documentación técnica licitatoria en caso de que deba efectuarse un nuevo llamado en otra oportunidad, sin que EL LOCADOR tenga derecho a reclamo alguno en caso de ser contratado nuevamente con el mismo objeto.

5.3. EL LOCADOR se obliga a hacer saber a EL TRIBUNAL cualquier cambio en su situación impositiva durante la vigencia del presente contrato, con la antelación suficiente. La falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte de EL LOCADOR, facultará a EL TRIBUNAL a postergar el pago del precio.



5.4. El pago de las obligaciones fiscales y/o previsionales emergentes del presente contrato estarán a cargo de EL LOCADOR.

**SEXTA: RESOLUCIÓN.**

El presente contrato puede ser resuelto por EL TRIBUNAL, sin expresión de causa, previa notificación con un plazo mínimo de 10 (diez) días a EL LOCADOR, sin que ello genere a favor del mismo otro derecho que el de percibir la parte proporcional de los trabajos o servicios que queden en trámite al momento de su desvinculación.

**SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.**

7.1. EL LOCADOR se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o transmitir, ni facilitar de cualquier forma, ya sea por acción u omisión, a una persona física o jurídica, y a no utilizar para su propio beneficio o de cualquier otra persona, física o jurídica, cualquier información, conocimiento, o documentación a la que acceda o sobre la que tenga conocimiento como consecuencia de la ejecución de la obra, siempre que la misma no sea pública.

7.2. La obligación de confidencialidad se extiende hasta transcurridos 5 (CINCO) años contados desde la fecha de finalización del presente contrato.

**OCTAVA: CESIÓN.**

El presente contrato se celebra *intuitu personae*, razón por la cual EL LOCADOR no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones aquí previstas.

**NOVENA: DOMICILIO Y COMPETENCIA.**

9.1. EL LOCADOR deberá notificar de forma inmediata y fehaciente a EL TRIBUNAL la modificación de su domicilio constituido o el cambio en su dirección de correo electrónico.

9.2. Hasta que tal notificación no se produzca, todas las notificaciones que EL TRIBUNAL realice al LOCADOR en el domicilio constituido o al correo electrónico denunciado en el presente contrato, tendrán plena validez.

9.3. Para el caso de controversia judicial, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, a cuyo fin dejan constituidos sus domicilios especiales, EL LOCADOR en el arriba indicado y EL TRIBUNAL en la calle Cerrito n° 760 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones que mutuamente se cursaren.

Bajo las precedentes condiciones, previa lectura y notificación, suscriben las partes el presente contrato, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de ..... del año 2011 en tres (3)

ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dos (2) para EL TRIBUNAL y uno (1) para EL LOCADOR.